

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 1/78

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	8
2. ALCANCE	8
3. MARCO NORMATIVO	8
4. RESPONSABLES	9
4.1. Dirección General:	9
4.2. Responsables de Procesos:	9
4.3. Subdirección Administrativa y Financiera:	9
4.4. Contador de la Entidad:	9
4.5. Oficina Asesora Jurídica:	10
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	10
6. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	17
6.1. Características Fundamentales	17
6.1.1. Relevancia	17
6.1.2. Representación Fiel	17
6.2. Características de Mejora	18
6.2.1. Verificabilidad	18
6.2.2. Oportunidad	19
6.2.3. Comprensibilidad	19
6.2.4. Comparabilidad	19
7. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA	19
7.1. Entidad en Marcha	20
7.2. Devengo	20
7.3. Esencia sobre Forma	20
7.4. Asociación	20
7.5. Uniformidad	20
7.6. No Compensación	20
7.7. Periodo Contable	20
8. PROCESO CONTABLE	21
8.1. Etapas del Proceso Contable	21
8.1.1. Reconocimiento	21
8.1.1.1. Identificación	21
8.1.1.2. Clasificación	22
8.1.1.3. Medición Inicial	22
8.1.1.4. Registro	22
8.1.2. Medición Posterior	22

	PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA:		  	
CÓDIGO:	111	49, 108, 63, 165, 118	100
CARGO:	Profesional Especializado SAF - Contabilidad	Subdirector SAF, Jefe DAF, Profesional Especializado SAF - Presupuesto, Asesor SAF - Planeación, Técnico Operativo SAF - Almacén e Inventarios	Director General
FECHA:	07 de Diciembre de 2020	09 de Diciembre de 2020	10 de Diciembre de 2020

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-M-01
			Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
			Página: 2/78

8.1.2.1.	Valuación	22
8.1.2.2.	Registro de Ajustes Contables	23
8.1.3.	Revelación	23
8.1.3.1.	Presentación de Estados Financieros.....	23
8.1.3.2.	Presentación de Notas a los Estados Financieros	23
8.2.	Documental Contable.....	23
8.3.	Soportes de Contabilidad	24
8.4.	Comprobantes de Contabilidad	24
8.5.	Libros de Contabilidad.....	25
8.5.1.	Libros Principales.....	25
8.5.1.1.	Libro diario	26
8.5.1.2.	Libro Mayor	26
8.5.2.	Libros Auxiliares.....	26
8.6.	Prohibiciones relacionadas con los documentos contables	26
8.7.	CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES	27
8.7.1.	Medios y Tiempo de Conservación	27
8.7.2.	Pérdida y Reconstrucción de Documentos.....	27
9.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO.....	28
9.1.	Reconocimiento	28
9.2.	Medición	28
9.1.	Revelaciones	28
10.	CUENTAS POR COBRAR.....	28
10.1.	Reconocimiento y Medición	28
10.2.	Clasificación.....	28
10.3.	Medición Inicial.....	28
10.4.	Medición Posterior	29
10.5.	Baja en Cuentas.....	29
10.6.	Revelaciones.....	29
11.	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	30
11.1.	Alcance	30
11.2.	Reconocimiento	30
11.3.	Medición Inicial.....	31
11.4.	Medición Posterior	32
11.5.	Baja en Cuentas.....	34
11.6.	Revelaciones.....	35
11.7.	Aspectos Relativos a la Relevancia.....	36
12.	INTANGIBLES	38
12.1.	Reconocimiento y Medición	38
12.2.	Medición Inicial.....	40
12.3.	Activos Intangibles Adquiridos.....	40
12.4.	Activos Intangibles Generados Internamente	40
12.5.	Medición Posterior	41
12.6.	Baja en Cuentas	42
12.7.	Revelaciones.....	43
13.	ARRENDAMIENTOS	43
13.1	RECONOCIMIENTO Y MEDICION	43
13.2	CLASIFICACIÓN.....	43
13.3	ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS.....	45

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)

No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 3/78

13.3.1	CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDATARIO	45
13.3.1.1	RECONOCIMIENTO	45
13.3.1.2	MEDICIÓN INICIAL	45
13.3.1.3	MEDICIÓN POSTERIOR	46
13.3.1.4	REVELACIONES	46
13.4	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	46
13.4.1	CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDATARIO	46
13.4.1.1	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	46
13.4.1.2	REVELACIONES	47
13.5	TRANSACCIONES DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR	47
14.	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	48
14.1.	Alcance	48
14.2.	Periodicidad en la Comprobación del Deterioro del Valor	48
14.3.	Indicios de Deterioro del Valor de los Activos	49
14.4.	Reconocimiento	49
14.5.	Medición Valor del Servicio Recuperable	50
14.6.	Valor de Mercado Menos los Costos de Disposición	50
14.7.	Costo de Reposición	50
14.8.	Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación	50
14.9.	Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación y Rehabilitación	51
14.10.	Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor	51
14.11.	Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor	51
14.12.	Reconocimiento y Medición de la Reversión del Deterioro	52
14.13.	Revelaciones	52
15.	ACTIVOS CONTINGENTES	52
15.1.	Reconocimiento	52
15.2.	Revelaciones	53
16.	PASIVOS CONTINGENTES	53
a.	Reconocimiento	53
b.	Revelaciones	54
17.	INGRESOS DE TRANSACCIÓN SIN CONTRAPRESTACIÓN	54
17.1.	Objetivo	54
17.2.	Reconocimiento	54
17.3.	Transferencias	55
17.4.	Reconocimiento	55
17.5.	Medición	56
17.6.	Revelaciones	57
18.	CUENTAS POR PAGAR	57
18.1.	Reconocimiento	57
18.2.	Clasificación	57
18.3.	Medición Inicial	57
18.4.	Medición Posterior	57
18.5.	Baja en Cuentas	57
18.6.	Revelaciones	58
19.	BENEFICIOS A EMPLEADOS	58
19.1.	Alcance	58
19.2.	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	58
19.3.	Reconocimiento	58

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 4/78

19.4.	Medición	61
19.5.	Revelaciones.....	61
20.	PROVISIONES	62
20.1.	Objetivo.....	62
20.2.	Reconocimiento	62
20.3.	Medición Inicial.....	64
20.4.	Medición Posterior	64
20.5.	Revelaciones.....	65
21.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	65
21.1.	Reconocimiento	65
21.2.	Finalidad de los Estados Financieros.....	66
21.3.	Estados Financieros de la Unidad de Información y Análisis Financiero.....	66
21.4.	Estructura y Contenido de los Estados Financieros	66
21.5.	Identificación de los Estados Financieros	66
21.6.	Estado de Situación Financiera.....	67
21.6.1.	Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera	67
21.7.	Activos Corrientes y no Corrientes.....	67
21.8.	Pasivos Corrientes y no Corrientes	68
21.9.	Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera e en las Notas	68
21.10.	Estado de Resultados	68
21.10.1.	Información a Presentar en el Estado de Resultados.....	69
21.11.	Información a Presentar en el Estado de Resultados o en las Notas.....	69
21.12.	Estado de Cambios en el Patrimonio.....	69
21.12.1.	Información a Presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio	69
21.12.2.	Información a Presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las Notas	70
21.13.	Estado de Flujos de Efectivo	70
21.13.1.	Presentación.....	70
21.13.2.	Actividades de Operación	70
21.13.3.	Actividades de Inversión	71
21.13.4.	Actividades de Financiación.....	71
21.14.	Otra Información a Revelar	71
21.14.1.	Notas a los Estados Financieros	72
21.14.2.	Estructura	72
21.14.3.	Revelaciones.....	72
22.	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.....	73
22.1.	Cambios en Políticas Contables	73
22.2.	Revelaciones.....	74
22.2.1.	Cambios en una Estimación Contable	74
22.2.2.	Revelaciones.....	75
22.2.3.	Corrección de Errores de Periodos Anteriores.....	75
22.2.4.	Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable	76
22.2.5.	Reconocimiento	76
22.2.6.	Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable que Implican Ajuste.....	76
22.2.7.	Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable que no Implican Ajuste	77
22.3.	Revelaciones.....	77
22.	HISTORIA DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	77



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)

No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 5/78

INTRODUCCIÓN

La UIAF de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia y contrainteligencia financiera y económica, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, operaciones sospechosas de comercio exterior, que puedan tener relación directa o indirecta con actividades de contrabando y fraude aduanero (Leyes 526 de 1999, 1121 de 2006 y 1762 de 2015).

De acuerdo con los principios del Modelo Estándar de Control Interno, las organizaciones deben establecer políticas, acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo que permitan dar cumplimiento a cada uno de estos principios, con el propósito de estructurar su Sistema de Control Interno permitiendo una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos.

La Contaduría General de la Nación definió un nuevo marco normativo de contabilidad con el fin de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley. El nuevo marco normativo para entidades de gobierno tiene como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) que brinda criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes, que homogeniza políticas contables, que define criterios técnico contables aplicables al contexto de sector gobierno.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la UIAF para la elaboración y presentación de los estados financieros, que orientan el proceso contable. Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación, contenidas en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, serán las aplicadas de manera uniforme a los hechos económicos que sean similares.

El presente manual, es un instrumento que le permite a la Entidad y a cada una de las áreas involucradas dentro del proceso contable de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, contar con herramientas que apoyen la preparación y presentación de la información financiera, mediante la formulación y adopción de políticas y prácticas contables, entre las que se destacan: métodos de depreciación, tiempos de vida útil de los activos, periodos de amortización, revisión y cálculos de deterioro etc.

Las Políticas de Operación constituyen los marcos de acción necesarios para hacer eficiente la operación de los componentes “Direccionamiento Estratégico”, “Administración del Riesgo” y lo relacionado con la información y comunicación, a través del establecimiento de las acciones y mecanismos asociados a los procesos; definiendo parámetros de medición del desempeño de los procesos y de los servidores que tienen bajo su responsabilidad su ejecución. Así mismo, facilitan el control administrativo y reducen la cantidad de tiempo que los administradores ocupan en tomar decisiones sobre asuntos rutinarios. Estas guías de acción son de carácter operativo, de aplicación cotidiana y dan seguridad y confianza a quien debe responder por la ejecución de procedimientos y actividades muy específicas y se encuentran inmersas en los procedimientos previamente definidos.

Las políticas contables facilitan la ejecución del proceso contable para asegurar el flujo de información hacia el área contable; la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad; y la

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 6/78

presentación oportuna de los estados financieros y reportes de información financiera a las autoridades de regulación y control y a los demás usuarios.

Para la elaboración del presente manual se tomó como base y referencia el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones; el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la UIAF solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 7/78

JUSTIFICACIÓN

La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, adoptó el procedimiento de control interno contable para implementar las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Referencia del Proceso Contable Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar el flujo de información hacia el área contable; la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad; y la presentación oportuna de los estados financieros y reportes de información financiera a las autoridades de regulación y control, a los inversionistas y a los demás usuarios.

Las políticas y demás prácticas contables que se implementen en la entidad deberán documentarse con el fin de revelar las bases, reglas y procedimientos, en procura de lograr una información con las características cualitativas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

De conformidad con el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados financieros, las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como de los métodos y directrices de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de los hechos económicos y para la preparación y presentación de sus estados financieros. Así mismo, las entidades deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades públicas desarrollan las actividades contables y se asignan las responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente. Estos manuales deberán permanecer actualizados en cada una de las áreas que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

Se deberán adoptar los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades públicas estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

En ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las entidades públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 8/78

1. OBJETIVO

Incorporar la aplicación del Marco Normativo para entidades de gobierno de la resolución 533 de 2015 a la Unidad de Información y Análisis Financiero, dando cumplimiento al propósito del Contador General de la Nación que busca uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad nacional teniendo como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en ingles), permitiendo a la entidad definir criterios que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las necesidades de transparencia y comparabilidad para la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

2. ALCANCE

Este manual establece las políticas contables para la generación y reporte de la información financiera y contable, cumpliendo con las características cualitativas definidas en el Régimen de Contabilidad Pública, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las áreas de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables directos del proceso contable.

3. MARCO NORMATIVO

- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público.
- Artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General de la Nación la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente, así como determinar las normas contables que deben regir en el país conforme a la Ley de acuerdo con el literal f) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 es función del Contador General de la Nación “Impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la Contabilidad Pública”.
- Régimen de Contabilidad Pública – RCP, expedido por la Contaduría General de la Nación, integrado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Artículo 3º de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operación de la respectiva Entidad.
- Ley 358 de 1997 “Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”
- Ley 863 de 2003 “Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas”
- Artículo 7º del Decreto 1914 de 2003, señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.
- Resolución 533 de 2015, “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 9/78

- Instructivo 2 de 2015 por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016 de la CGN, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 de la CGN, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 484 de 17 de octubre de 2017 Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 357 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.
- Procedimiento de Control Interno Contable y del Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Capítulo 6° del Decreto 1083 de 2015, que subrogó el Decreto 943 de 2014 – “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”
- Resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación “ Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”
- Resolución 167 de 2020 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

4. RESPONSABLES

4.1. Dirección General:

- Adoptar el Manual de Políticas Contables mediante acto administrativo.
- Establecer los lineamientos para que a través del Sistema Integral de Gestión, se garantice la disposición de herramientas y mecanismos necesarios orientados a generar adecuadamente los flujos de información desde las áreas de gestión, asegurando oportunidad y calidad en los registros administrativos y financieros.

4.2. Responsables de Procesos:

- Ser garantes de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información generada y suministrada por los procesos a cargo de sus áreas al área contable para los respectivos registros administrativos y financieros.

4.3. Subdirección Administrativa y Financiera:

- Actualizar la documentación del proceso financiero que se considere necesaria, de conformidad con las normas y estándares establecidos para el Sistema Integral de Gestión.
- Socializar a todos los funcionarios de la Entidad el presente manual.
- Evaluar los informes de las auditorías internas y externas y adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento del proceso contable.

4.4. Contador de la Entidad:

- Realizar de manera permanente la verificación y revisión de los saldos de las cuentas contables, a fin de determinar la exactitud y razonabilidad de las mismas.



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 10/78

- Implementar los controles que permitan mitigar los riesgos que puedan afectar el proceso contable.

4.5. Oficina Asesora Jurídica:

- Adoptar y dar aplicación a la metodología que en materia de obligaciones contingentes defina la Contaduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que permita generar la información que será la fuente para los registros contables de provisiones y contingencias.

4.6. Oficina de Control Interno:

- Elaborar y presentar los informes sobre el cumplimiento de los propósitos del presente manual.
- Presentar las recomendaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos en el presente manual.

4.7. Todos los Servidores Públicos de la Entidad:

- Dar cumplimiento a los lineamientos y políticas definidas en este manual.
- Participar de manera activa y permanente en las actividades de difusión y capacitación que estén directamente relacionadas con la gestión financiera y contable.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Activo:** Son recursos tangibles e intangibles de la entidad contable pública obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros, a la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos recursos, tangibles e intangibles, se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública. Desde el punto de vista económico, los activos surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades contables públicas pertenecientes al gobierno general.
- **Activo Corriente:** Conjunto de bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general.
- **Activo Diferido:** Erogación o estimación contable cuyo importe no se reconoce en los resultados del periodo contable en que se efectúa, sino que se aplaza para reconocerlo, mediante su distribución sistemática, como gasto o costo en los periodos en que se produzcan los respectivos beneficios económicos futuros o el potencial de servicios que contribuye a generar y con los cuales se puede asociar.
- **Activo Fijo:** Recurso tangible que posee una entidad para su uso en la producción de bienes y prestación de servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, sin que se tenga prevista su venta o suministro a la UIAF durante el ciclo normal de las operaciones y que se espera usar durante más de un periodo contable.
- **Activo Intangible:** Es un activo de carácter no monetario y sin apariencia física, que puede identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria debe ser confiable. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos. Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)

No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 11/78

intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones; y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

- **Activo Intangible Adquirido:** Activo intangible que obtiene la entidad contable pública de un tercero, que puede ser otra entidad contable pública o una entidad privada.
- **Activo Intangible Desarrollado:** Activo intangible que genera internamente la entidad contable pública.
- **Activo Neto:** Patrimonio de la entidad resultado de deducir los pasivos del total de los activos.
- **Activo no Corriente:** Bienes y derechos de permanencia superior a un año que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos.
- **Ajuste:** Registro contable elaborado para que las cuentas revelen saldos razonables, realizado generalmente antes de la presentación de los estados, informes y reportes contables, también es conocido como asiento o registro de ajuste.
- **Amortización:** Es la distribución sistemática del monto amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil. Reducción de valor en libros de un activo amortizable, término genérico para depreciación, agotamiento, baja en libros, o la extinción gradual en libros de una partida o grupo de partidas del activo de vida útil limitada, bien se a mediante un crédito directo o por medio de una cuenta de valuación.
- **Avalúo:** Proceso por el cual se estima el precio de un bien o derecho.
- **Avalúo Técnico:** Proceso aplicado por peritos o especialistas para determinar el valor de realización o reposición de un bien o derecho.
- **Balance de Prueba:** Informe que contiene las partidas registradas en el libro mayor con indicación de sus saldos débitos y créditos. También es conocido como balance de comprobación.
- **Beneficios a los Empleados a Corto Plazo Monetarios:** Son los beneficios cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios, tales como sueldos, prestaciones sociales y aportaciones a la seguridad social; permisos remunerados anuales, permisos remunerados por enfermedad.
- **Bien:** Para efectos contables, activo de cualquier naturaleza, como efectivo, activos fijos, materiales y artículos en proceso de producción.
- **Bien de Uso Permanente sin Contraprestación:** Bien recibido por la entidad contable pública sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizado de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución. Este bien se reconoce como propiedad, planta y equipo cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general.
- **Bien Inmueble:** Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra. También es conocido como bien raíz.
- **Bien Mueble:** Cualquier bien que pueda trasladarse de un lugar a otro.
- **Caja Menor:** Fondo fijo establecido en efectivo a cargo de un empleado con el fin de realizar pagos de menor cuantía.
- **Catálogo General de Cuentas:** 1. Elemento del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas de la clasificación conceptual. 2. Instrumento para el reconocimiento y revelación de los hechos, transacciones y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, con base en una clasificación ordenada, flexible y pormenorizada de las cuentas, que identifica la naturaleza y funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. 3. Estructura compuesta por cinco niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el código contable: el primer, dígito corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos corresponden a la Cuenta, y el quinto y sexto a la Subcuenta. Las entidades contables

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020 Página: 12/78

públicas podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.

- **Causación:** Principio de contabilidad pública por el cual los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento que sucedan, con independencia en que se produzca la corriente de efectivo o el equivalente que se deriva de estos.
- **CHIP: Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública:** herramienta informática a través de la cual se captura, transmite, difunde y administra la información financiera, económica, social y ambiental, y demás información oficial básica, producida por las entidades públicas y canalizadas por este medio hacia el gobierno central, las entidades de control y a la ciudadanía en general.
- **Comprobante de Contabilidad:** Documento en el cual se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la entidad contable pública y sirve de fuente para registrar movimientos en el libro de contabilidad correspondiente.
- **Conciliación Bancaria:** Comparación entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros de contabilidad de la entidad contable pública, con explicación de sus diferencias, si las hubiere.
- **Confiabilidad:** Característica cualitativa de la información contable pública que constituye la base del logro de los objetivos de la información, si se elabora a través de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permiten conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público. La confiabilidad es consecuencia de la observancia de la razonabilidad y la objetividad y la verificabilidad.
- **Contingencia:** Hechos, condiciones o circunstancias que implican incertidumbre en relación con posibles derechos u obligaciones de la entidad contable pública, cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro.
- **Contraprestación:** Obligación que contrae una parte contratante por la prestación recibida.
- **Control Interno Contable:** Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo dirigente de la entidad contable pública, así como los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.
- **Corte Contable:** Interrupción en la continuidad del registro de las transacciones, hechos y operaciones, con el fin de tomar las cifras de los libros para preparar los estados, informes y reportes contables, a una fecha determinada.
- **Corto Plazo:** Período de tiempo igual o inferior a un año.
- **Costo:** Es el monto de efectivo o medios líquidos equivalentes pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando sea aplicable, el monto atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF.
- **Costo de Reposición:** Criterio de actualización del costo histórico que representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.
- **Costo Fijo:** Erogación en que incurre una entidad contable pública, con independencia de los volúmenes de producción de bienes o servicios.
- **Costo Histórico:** Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que estas suceden y está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la entidad

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 13/78

contable pública para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, las adiciones y mejoras efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso, harán parte del costo histórico. En operaciones en que el precio se ha pactado entre agentes, el costo histórico será el monto convenido; cuando no exista ninguno de los anteriores, se podrá estimar empleando métodos de reconocido valor técnico.

- **Costo Indirecto:** Importes que no pueden identificarse fácilmente con un producto o servicio en particular, pero que sí constituyen costos aplicables al producto o servicio.
- **Cuenta Contable:** Código, etiqueta o símbolo en el que se registran, de manera ordenada y clasificada, los hechos, transacciones y operaciones de una entidad cuya naturaleza puede ser débito o crédito.
- **Depreciación:** Distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal.
- **Depuración Contable:** Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad contable pública, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público.
- **Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo:** Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la UIAF no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.
- **Documento Soporte:** Relación, escrito o mensaje de datos indispensables para efectuar registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas y pueden ser de origen externo, o interno.
- **Efectivo y Equivalente a Efectivo:** Es aquel que no se tiene con propósito de inversión, sino para cumplir con obligaciones a corto plazo, siendo fácilmente convertible a efectivo.
estado de actividad financiera, económica, social y ambiental: Estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un periodo determinado.
- **Estado de Cambios en el Patrimonio:** Estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas de patrimonio de la entidad contable pública, en un periodo determinado.
- **Estado de Flujo de Efectivo:** Estado contable básico que revela los fondos provistos y utilizados por la entidad contable pública en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación. Permite evaluar a partir del origen y aplicación del efectivo en un periodo, la capacidad de la entidad contable pública para obtener flujos futuros de efectivo, determinando sus necesidades de financiamiento interno y externo, para cumplir oportunamente sus obligaciones.
- **Estados Contables Periodos Intermedios:** Estados contables básicos que se preparan durante el transcurso del periodo contable, sin que esto signifique el cierre de las operaciones. Para este propósito, se deben usar métodos alternativos que permitan calcular los resultados y que no alteren la razonabilidad de los mismos.
- **Evidencia:** Prueba obtenida por cualquiera de los diversos procedimientos empleados por el contador público en el curso de una auditoría.
- **Fenecimiento:** Acto por el cual se pone fin a la revisión de la cuenta rendida por los sujetos de control, a las contralorías y a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.
- **Flujo de Efectivo:** Corresponde al estado de cuenta que refleja cuanto efectivo queda después de los gastos, los intereses y el pago de capital, por tanto, es un estado contable que presenta información sobre los movimientos de efectivo o sus equivalentes.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-M-01
			Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
			Página: 14/78

- **Hechos Posteriores al Cierre:** Principio de contabilidad pública que establece que la información conocida entre la fecha de cierre y la emisión o presentación de los estados contables, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes antes de la fecha de cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad, que por su materialidad impacten los estados contables, debe ser registrada en el periodo objeto del cierre o revelada por medio de notas a los estados contables, respectivamente.
- **Hoja de Trabajo:** Documento utilizado para simplificar la preparación de ciertos informes contables, se emplea en la elaboración de registro de ajustes y cierre.
- **Materialidad:** Condición asociada a las características de relevancia, según la cual la información revelada en los estados, informes y reportes contables deben contener los aspectos importantes de la entidad contable pública, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por lo tanto sea relevante y confiable para toma de decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la información contable para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran de acuerdo con los objetivos de la información contable. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.
- **Mercado Activo:** Es un mercado en el que se dan condiciones tales como, que los bienes o servicios intercambiados en el mercado sean homogéneos; que se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y que los precios estén disponibles para el público.
- **Pasivo:** Se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollos de las funciones de cometido estatal. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.
- **Patrimonio:** Se incluyen los grupos que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal. Esta diferencia se encuentra representada en los recursos asignados o aportados a la entidad contable pública para su creación y desarrollo, en las diferentes modalidades de superávit y en los factores que implican su disminución. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito
- **Pérdida por Deterioro:** Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.
- **Proceso Contable:** Conjunto ordenado de etapas para el reconocimiento y la revelación de las transacciones, hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular.
- **Propiedad, Planta y Equipo:** Representa el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probables en condiciones normales de utilización, exceda de un año.
- **RCP:** Régimen de Contabilidad Pública
- **Reciproca:** Identifica los códigos contables que registran transacciones económicas, financiera, sociales y ambientales, realizadas entre entidades contables públicas, las cuales están asociadas con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos
- **Registro Contable:** Anotación contable que debe ser realizada en los libros de contabilidad para reconocer una transacción contable o un hecho financiero, económico, social y ambiental que afecte la entidad contable pública.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 15/78

- **Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF:** Herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable.
- **Transacción:** Intercambio o interacción económica entre diferentes entidades o agentes y que, debidamente soportada, conduce al registro contable afectando cuentas de diferente naturaleza.
- **Transferencias:** Recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre los diversos niveles y sectores de la administración pública.
- **Transparencia:** Cualidad que se sustenta en la observancia de normas, procedimientos y conductas que definen y reconocen como un bien de dominio público toda la información generada o en posesión de las entidades públicas o por aquellas privadas que utilicen recursos, ejerzan funciones o sean del interés público.
- **Unidad de Medida:** Criterio del principio de medición, según el cual la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando el peso que es la moneda nacional de curso forzoso, poder liberatorio ilimitado, y sin subdivisiones en centavos. Así mismo, establece que en el caso de hechos que no sean susceptibles de ser cuantificados monetariamente se aplicará lo reglamentado por las normas técnicas de contabilidad pública.
- **Universalidad:** Condición según la cual, la información contable pública debe incluir la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública, debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y/o cualitativos, con independencia de que la relación costo-beneficio implique agregar partidas para su reconocimiento. Las contingencias también deben reconocerse y revelarse para garantizar la universalidad de la información contable pública.
- **Utilidad Neta:** Resultado financiero final y global de la actividad de una entidad. Se obtiene a partir de sumar y restar a la utilidad operacional, los ingresos y gastos no operacionales respectivamente, los impuestos y las reservas. Es el beneficio que efectivamente se puede distribuir a los socios.
- **Utilidad Operacional:** Diferencia entre los ingresos y los gastos y costos de una entidad contable pública, de carácter recurrente, y relacionados con la operación básica o principal, de acuerdo con sus funciones de cometido estatal.
- **Valor Actual:** Ver Valor presente neto.
- **Valor Amortizable:** Es el costo de un activo deducido la amortización acumulada, deterioro acumulado y valor residual.
- **Valor de Realización:** Importe en efectivo o el equivalente mediante el cual se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en condiciones normales.
- **Valor en Libros:** Es el monto por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos, según aparece en libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.
- **Valor en Libros de Propiedades, Planta y Equipo:** Valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización.
- **Valor En Uso:** Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.
- **Valor Específico para el Grupo:** Es el valor actual de los flujos de efectivo que se espera recibir por el uso continuado de un activo y por la enajenación del mismo al término de su vida útil. De existir un pasivo, es el valor actual de los flujos de efectivo el que se espera incurrir para liquidarlo.
- **Valor Intrínseco:** 1. Monto que resulta de dividir el patrimonio de la entidad por el número de acciones en circulación. 2. Porción total del patrimonio que representa cada acción incluyendo las valorizaciones.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 16/78

- **Valor Nominal:** 1. Importe asignado a cada una de las acciones que conforman el capital autorizado, el cual debe expresarse, tanto en la escritura social, como en el título correspondiente. 2. Precio inscrito en el título, representativo de la deuda a pagar al vencimiento del mismo.
- **Valor Presente Neto:** 1. Monto que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros que pueda generar un activo o un pasivo, empleando para el efecto una tasa de descuento. 2. Medida del beneficio que rinde un proyecto de inversión a través de toda su vida útil y se define como el valor presente de su flujo de ingresos futuros menos el valor presente de su flujo de costos.
- **Valor Razonable de un Activo:** Es el valor por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Precio que se pagaría por un activo o el importe por el que se cancelaría un pasivo en una transacción realizada entre partes interesadas, conocedoras y que actúan en condiciones de independencia mutua. Este valor puede determinarse en un mercado activo o por medio de una metodología que tase dicho valor
- **Valor Recuperable:** Es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.
- **Valor Residual:** Es el monto estimado que la SES podría obtener de un activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para su venta, si el activo tuviera ya el tiempo y condición esperada al término de su vida útil. Estimación del monto de un activo al final de su vida útil. Sinónimo de valor de salvamento o valor de rescate.
- **Valorización:** Aumento neto del valor de los activos, determinado mediante avalúos con criterios y normas de reconocido valor técnico.
- **Venta:** Contrato que consiste en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa, y la otra, a pagarla en dinero o medios líquidos.
- **Venta de Activos:** Concepto presupuestal que define los ingresos que reciben las entidades públicas, por concepto de la venta de activos no corrientes de su propiedad, incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.
- **Verificabilidad:** Criterio técnico de la información contable que permite que ella sea Confiable. La información contable pública es verificable cuando es posible comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación.
- **Vida Útil:** Es el período el cual se espera utilizar el activo por parte de la SES, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la SES
- **Vigencia Futura:** Autorización para comprometer apropiaciones de vigencias fiscales posteriores a la vigencia en que fue aprobada por el órgano competente, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Cuentas de Orden Acreedoras:** Agrupa las cuentas que registran los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que por tanto puedan llegar a afectar la estructura financiera del ente económico. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno de pasivos y patrimonio, información gerencial o control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos y patrimonio y las declaraciones tributarias. (Tomado del Plan Único de Cuentas PUC).
- **Cuentas de Orden Deudoras:** Agrupa las cuentas que reflejan hechos o circunstancias de los cuales se pueden generar derechos afectando la estructura financiera del ente económico. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos del control interno de activos, información gerencial o control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos y las declaraciones tributarias (Tomado del Plan Único de Cuentas PUC).



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 17/78

6. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El Marco Conceptual para Entidades de gobierno define las características cualitativas de la información financiera como los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

6.1. Características Fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

6.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio

6.1.2. Representación Fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 18/78

Dado que para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

6.2. Características de Mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad

6.2.1. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 19/78

6.2.2. Oportunidad

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

6.2.3. Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

6.2.4. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

7. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El marco conceptual que aplicamos dice que: La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 20/78

7.1. Entidad en Marcha

Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

7.2. Devengo

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

7.3. Esencia sobre Forma

Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

7.4. Asociación

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

7.5. Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

7.6. No Compensación

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

7.7. Periodo Contable

Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. .

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 21/78

8. PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.

La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.

8.1. Etapas del Proceso Contable

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

8.1.1. Reconocimiento

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

La captura de los datos originados en los hechos económicos se analiza desde la óptica del origen y aplicación de recursos, dando cumplimiento al principio de devengo, es decir que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos.

8.1.1.1. Identificación

Es la subetapa en la que la entidad selecciona aquellos sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. Lo anterior, considerando que no todos los hechos económicos implican un aumento en los beneficios, en los sacrificios económicos, o en el potencial de servicio que obtendrá o deberá asumir la entidad, respectivamente.



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 22/78

8.1.1.2. Clasificación

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.

Al interior de cada uno de estos elementos se requiere subclasificar la partida contable que surge del hecho económico, de acuerdo con los criterios de reconocimiento establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, es decir, establecer qué clase de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos surgen del hecho económico.

8.1.1.3. Medición Inicial

Es la subetapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación.

8.1.1.4. Registro

Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

8.1.2. Medición Posterior

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de la entidad.

8.1.2.1. Valuación

Es la subetapa en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad.

Se emplean las bases de medición de acuerdo al marco normativo aplicable, permitiendo cuantificar los cambios financieros de los elementos incorporados en la información, bien sea derivados de condiciones externas a la entidad o de transformaciones internas que afectan su posición financiera.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 23/78

8.1.2.2. Registro de Ajustes Contables

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

8.1.3. Revelación

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye la presentación de estados financieros y la presentación de notas explicativas

8.1.3.1. Presentación de Estados Financieros

Es la subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

8.1.3.2. Presentación de Notas a los Estados Financieros

Es la subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

Las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y a las realidades de su proceso contable; también presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.

8.2. Documental Contable

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

La administración del sistema documental contable, en la Uiaf, será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces.

En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, las entidades ajustan las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en los marcos normativos correspondientes. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

El hecho económico se documenta a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-M-01
			Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
			Página: 24/78

la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en ese sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

8.3. Soportes de Contabilidad

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son de origen externo, los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matriculas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales. Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas del almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho, Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la entidad.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

8.4. Comprobantes de Contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser, entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo. El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo. Por su parte, el comprobante general resumen las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 25/78

Los principales comprobantes de contabilidad que se generan en la UIAF desde el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) son los siguientes:

Obligación
Orden de Pago
Comprobantes Manuales

Las obligaciones y las órdenes de pago se imprimen y se adjuntan a los soportes físicos necesarios para su trámite, los demás comprobantes se descargarán y archivarán en medios electrónicos mensualmente.

En la medida en que la UIAF realice periódicamente más documentos, estos se irán incluyendo en la organización de la contabilidad.

Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información empleado debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó.

El sistema de gestión documental implementado por la entidad, deberá organizarse con los comprobantes de contabilidad necesarios para hacer seguimiento a las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la UIAF, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

En los comprobantes de contabilidad se debe hacer referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

8.5. Libros de Contabilidad

Los libros de contabilidad son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Los libros de contabilidad deben llevarse en español e identificar la entidad a la cual pertenecen. Estos libros de contabilidad se clasifican en libros principales y auxiliares. La entidad define los controles internos que permiten garantizar que los hechos económicos se registren en los libros de contabilidad en el procedimiento contable y sus guías.

8.5.1. Libros Principales

Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos, costos y gastos de una entidad y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-M-01
			Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
			Página: 26/78

8.5.1.1. Libro diario

El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

8.5.1.2. Libro Mayor

El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento debido y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.

8.5.2. Libros Auxiliares

Los libros auxiliares detallan, en orden cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el periodo que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad, el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma.

Los libros auxiliares que requiere la UIAF son los necesarios para conciliar las cuentas contables, los cuales se descargan del SIIF Nación y se manejará como auxiliar de nómina y de propiedad, planta y equipo, intangibles y bienes pagados por anticipado los informes detallados de los software correspondientes, y se constituirán en el auxiliar de la información.

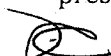
Los libros de contabilidad no se imprimirán en papel, pero se descargarán del SIIF mensualmente y se mantendrán enumerados y disponibles para su impresión en medios magnéticos en las carpetas digitales de Libros Oficiales.

8.6. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables

En los documentos contables no se puede tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, la entidad debe anular el documento inicial y solicitar al tercero que lo expidió uno nuevo, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de acuerdo con el procedimiento que se haya definido.

Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)

No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 27/78

un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas, en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto del ajuste efectuado.

Cuando la captura y procesamiento de datos se lleve a cabo en forma manual, la corrección de los errores en los libros se debe hacer anulando el folio o el asiento contable, según corresponda, y realizando la anotación respectiva. En este evento, se debe indicar la causa, la fecha de la anulación del folio o asiento y el nombre y firma del funcionario que autoriza la anulación.

8.7. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información.

Los documentos contables se gestionan y conservan de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental.

8.7.1. Medios y Tiempo de Conservación

La entidad define los controles internos que permitan garantizar la tenencia, conservación y reproducción de la documentación contable en el procedimiento contable y sus guías, con el fin de tener la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos y tenerla a disposición de los usuarios de la información: La UIAF se encuentra bajo el ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) y acoge los documentos y registros que regulan el sistema.

La UIAF cuenta con la Política de Gestión de Documentos Electrónicos y mantiene sus carpetas de comprobantes, soportes y libros contables en carpetas digitales a las cuales se les realiza copias de seguridad para minimizar el riesgo por pérdida o daño de información financiera.

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad se conservan impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando: a) se garantice su reproducción exacta; b) sean accesible para su posterior consulta; c) sean conservados en el formato en que se haya generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada, y d) se conserve toda información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue producido el documento.

La UIAF conserva de manera ordenada los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; para tal efecto, debe tener en cuenta las tablas de retención documental.

8.7.2. Pérdida y Reconstrucción de Documentos

Cuando se presente la pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, deberá activarse el plan de contingencia y de continuidad, en desarrollo del sistema de gestión de calidad y administración del riesgo. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que se deban adelantar como consecuencia de este hecho.

En todo caso, el representante legal ordenará la reconstrucción de la información, partiendo de los estados financieros más recientes reportados a las diferentes instancias, los informes de terceros, la información



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 28/78

archivada en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, y demás información que se considere pertinente.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos a partir de la Resolución número 533 de 2015 de la CGN (Entidades de gobierno) y sus modificaciones.

A continuación se detallan las normas extraídas de la resolución número 533 de 2015 que se deben aplicar a cada una de las clasificaciones que hacen parte de los estados financieros de la UIAF.

9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

9.1. Reconocimiento

Se reconocerán como efectivo los saldos en la cuentas corrientes de la UIAF por las transferencias que realiza la Dirección del Tesoro Nacional para realizar los pagos de impuestos (retención en la fuente de IVA, Renta e ICA) y pagos de nómina (descuentos AFC, Aportes de seguridad social y parafiscales) o algún pago que no sea posible realizarse a través de transferencia por la Dirección del Tesoro Nacional.

Se reconocerá en Caja el valor de la caja menor de la UIAF.

9.2. Medición

- El efectivo y equivalentes al efectivo se miden en moneda nacional y al costo de las transacciones.

9.1. Revelaciones

- Se revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado.
- Se revelará en las notas a los estados financieros de cada periodo si existen partidas conciliatorias con las instituciones financieras.
- Si existiera alguna restricción para el uso del efectivo

10. CUENTAS POR COBRAR

10.1. Reconocimiento y Medición

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la UIAF en desarrollo de sus actividades de apoyo, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las principales cuentas por cobrar que reconoce la UIAF son las incapacidades.

10.2. Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

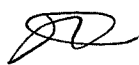
10.3. Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)

No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 29/78

10.4. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor

Se registrará el traslado a deudas de difícil cobro, después de un año de que la EPS haya reconocido la incapacidad por cobrar y no se haya recibido el pago.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

La UIAF reconocerá deterioro a las incapacidades que después de un año del reconocimiento por parte de la EPS no haya sido posible su cobro, de la siguiente manera:

- ✓ Si se tienen cuentas por cobrar con entidades que entren en proceso de liquidación se deteriorarán en un 100%, aunque la gestión de cobranza continúe.
- ✓ Para las demás cuentas por cobrar el cálculo del deterioro se realizará teniendo en cuenta las siguientes variables:

$$\text{Valor Actual} = \text{Valor Futuro} / ((1+i)^{(n/365)})$$

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

10.5. Baja en Cuentas

La entidad dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Esta baja se realizará solo en el momento en que la entidad realizó todos los trámites legalmente exigidos para el cobro de la misma.

10.6. Revelaciones

La UIAF revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
 No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 30/78

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo.
- Un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la UIAF haya considerado para determinar su deterioro.

Si la UIAF ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la UIAF revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la UIAF continúe expuesta.
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la UIAF continúe reconociendo.
- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

11. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

11.1. Alcance

Esta política será aplicable para los siguientes activos:

- Los activos tangibles empleados por la UIAF para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- Los bienes adquiridos por cualquiera de las modalidades definidas administrativamente por la UIAF, tales como los bienes recibidos fruto de legados, dación de pago, bienes recibidos en comodatos, bienes recibidos de terceros, construcciones en curso o terminadas y aptas para su uso, donaciones, transferencias, reposiciones, bienes recibidos en custodia, entre otros, siempre que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.
- Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Lo no considerado en los anteriores literales está fuera del alcance de la presente política.

11.2. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- Se reconocerán como propiedad planta y equipo:
 - Los activos tangibles empleados por la UIAF para la producción o suministro de bienes, prestación de servicios o para propósitos administrativos.
 - Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento
 - Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- También se reconocerán como propiedad, planta y equipo los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.
- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Estos bienes se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la UIAF y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 31/78

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta, y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras materiales son erogaciones en que incurra la UIAF para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurra la UIAF con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos, caso en el cual el valor del mantenimiento será reconocido como un costo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la UIAF con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

No serán reconocidos los bienes que, a pesar de cumplir con la definición de propiedad, planta y equipo establecida en esta política, tengan un valor inferior a 2 SMMLV.

Los bienes adquiridos por cualquiera de las modalidades definidas administrativamente por la UIAF, serán clasificados como propiedad, planta y equipo, una vez verificados que estos cumplan la definición de activo y sean iguales o excedan los 2 SMMLV.

11.3. Medición Inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, las erogaciones necesarias para que la propiedad, planta y equipo esté en condiciones de uso, e incluyen, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la UIAF.

Las erogaciones en que incurrirá la entidad para dismantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de propiedad, planta y equipo, y como una provisión y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la UIAF para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar, sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la UIAF como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-M-01
			Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
			Página: 32/78

Los descuentos o rebajas del precio de adquisición de la propiedad, planta y equipo, se reconocerán como un menor valor de las mismas.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la UIAF); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la UIAF medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

La propiedad, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

11.4. Medición Posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la UIAF podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la UIAF considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la UIAF estimará dicho valor. Adicionalmente, si existen normas que puedan restringir la disposición de los bienes una vez lleguen al final de su vida útil, el valor residual podrá ser igual a cero.

Los bienes de propiedad planta y equipo que adquiere la UIAF tienen el propósito de utilizarse hasta el fin de su vida útil o hasta que por cambios tecnológicos resulten obsoletos para la entidad y se seguirá el procedimiento de enajenación y bajas de bienes de la Entidad.

El cálculo de la depreciación será revisado por lo menos al final del periodo contable, para garantizar que esta refleje la realidad económica del desgaste del bien.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 33/78

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la UIAF. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Política de Inventarios o la de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La UIAF distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedad, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada a cualquier bien sin importar la materialidad, siempre y cuando sea beneficioso para la administración del bien. Estas partes significativas se reconocen como componentes del elemento de propiedad, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La UIAF definirá como partes significativas de un bien de propiedades, planta y equipo, aquellas que se puedan separar y costear por separado desde su compra o adquisición, que se puedan realizar reemplazos de estas partes por tener una vida útil diferente a la del total del bien y que el cambio de esta parte o repuesto sea viable realizarla en cualquier momento de la vida útil del bien, esto aplicará a bienes diferentes a los Equipos de Cómputo. Para estos últimos, las partes como el monitor se registrará por el valor de compra o el estimado del mismo, dependiendo del valor de compra del equipo total. El teclado y mouse no se costearán por separado cuando estén incluidos en el valor de los equipos y cuando se compran para reemplazar los existentes se registrarán al gasto.

Si una parte significativa del activo tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la UIAF podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la UIAF podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

El costo significativo de componentes a los cuales se les puede aplicar vidas útiles diferentes a las del bien adquirido, es el 20% del costo total del bien incluidas sus partes, sin embargo este porcentaje no será relevante para el caso en el que la separación de las partes del bien sea útil para la administración y el seguimiento del mismo.

Vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la UIAF espera obtener de este. La UIAF podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que se ha tenido con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 34/78

- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, el cuidado y conservación que se le da al activo, mientras no se está utilizando.
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo tales como fechas de caducidad de los contratos de arrendamientos relacionados

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado en el consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporado en el activo

La UIAF aplicará el método de depreciación de línea recta porque sus activos son utilizados de manera regular y uniforme durante su vida útil. Este método consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política de Cambios en las Estimaciones Contables, Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la UIAF aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refléjela mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectaran el resultado del periodo. Por otro lado, el deterioro de las propiedades, planta y equipo será calculado siempre que este sea relevante, es decir, que su cuantía o naturaleza afecte las decisiones de los usuarios de la información contable pública; el valor o naturaleza de las propiedades, planta y equipo a deteriorar será definido por la UIAF, según lo indicado en las Políticas de deterioro de los activos no generadores de efectivo.

11.5. Baja en Cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicios o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 35/78

pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la UIAF reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

11.6. Revelaciones

La UIAF revelará, para la propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la UIAF, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo.
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la Entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 36/78

11.7. Aspectos Relativos a la Relevancia

La UIAF establece los siguientes umbrales de materialidad definiendo las siguientes cuantías para aplicar. Las vidas útiles y el deterioro se deberán revisar por lo menos una vez al año al final del periodo contable.

11.7.1. Bienes a Controlar Administrativamente

Los bienes que se adquieran por valor inferior a 2 SMMLV no se reconocerán en la Propiedad, planta y equipo de la UIAF, estos se registrarán al gasto y el control administrativo se realizará para los siguientes tipos de bienes con placa.

BIENES INFERIORES A 2 SMMLV A CONTROLAR CON PLACA
Monitores
Escáneres
Impresoras
Proyectores
Cámaras
Cualquier equipo tecnológico excepto mouse, teclados
Sillas
Muebles
Electrodomésticos
Cajas fuertes
Teléfonos
Celulares
Tokens se controlan con el serial
Carnet se controlan con el serial
Libros se controlan con el código del aplicativo y el nombre del mismo
Cualquier otro bien que por su importancia se requiera hacer seguimiento.

11.7.2. Clasificación de Bienes

Dependiendo del costo de adquisición de los bienes la UIAF realizará las siguientes actividades:

CLASE DE BIENES	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MENOR CUANTIA CON CONTROL SIN PLACA	INFERIOR A 2 SMMLV y <u>No</u> está en la tabla de bienes controlables con placa	-Registro contable al gasto
		-No se deprecia
		-No se utiliza placa
		-No se revisa indicios de deterioro
MENOR CUANTIA CON CONTROL CON PLACA	INFERIOR A 2 SMMLV y <u>Sí</u> se encuentra en la tabla de bienes controlables con placa	-Registro contable al gasto
		-No se deprecia
		-Sí se utiliza placa

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 37/78

CLASE DE BIENES	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
		-No se revisa indicios de deterioro
DEVOLUTIVOS INFERIORES A 25 SMMLV	SUPERIOR O IGUAL A 2 SMMLV E INFERIOR A 25 SMMLV	-Registro contable en PPYE -Se deprecia -Sí se utiliza placa -No se revisa indicios de deterioro
DEVOLUTIVOS SUPERIORES O IGUALES A 25 SMMLV	SUPERIOR O IGUAL A 25 SMMLV	-Registro contable en PPYE -Se deprecia -Sí se utiliza placa -Sí se revisa indicios de deterioro

11.7.3. Deterioro de la Propiedad Planta y Equipo

Se aplicará la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo a los bienes cuyo costo sea superior o igual a 25 SMMLV.

11.7.4. Vida Útil de los Bienes

La UIAF aplicará el método de depreciación de línea recta que consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada.

La vida útil estimada es el periodo de tiempo en el cual un elemento funcionará normalmente sin requerir reparaciones mayores. La UIAF ha definido las vidas útiles por encima de las establecidas técnicamente en promedio, teniendo en cuenta que se realizan mantenimientos preventivos para obtener la optimización de los niveles de operación esperados y extender las vidas útiles al máximo.

Las siguientes son las vidas útiles establecidas por tipo de bien. En algunos ítems se estableció un rango de tiempo ya que de acuerdo al bien puede variar.

TIPO DE BIEN	VIDA ÚTIL (años)	VIDA ÚTIL (meses)
EQUIPO DE COMPUTO		
Periféricos y equipos de computo		
Monitor	6	72
Escáner	5	60
Plotter	7	84
Impresora láser	5	60
Proyector	5	60
Televisor/Pantalla	10	120
UPS	10	120
Otros equipos de computo	5-10	60-120
Computadores		

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 38/78

TIPO DE BIEN	VIDA ÚTIL (años)	VIDA ÚTIL (meses)
Servidores (montaje en gabinete o rack)	6	72
Estaciones de trabajo	6	72
Computador de escritorio (torre, todo en uno)	6	72
Computador portátil	5	60
Almacenamiento		
NAS	10	120
SAN	10	120
EQUIPO DE COMUNICACIÓN		
Seguridad y comunicaciones	10	120
Teléfonos celulares	5	60
Otros equipos de comunicación	5-10	60-120
MUEBLES Y ENSERES		
Mesas, escritorios, divisiones, gabinetes, archivadores	25	300
Sillas	10-15	120-180
EQUIPO DE OFICINA		
Electrodomésticos	10-15	120-180
Otros	5-15	60-180
EDIFICACIONES		
Oficinas	100	1200
Terrenos	No se deprecian	
TRANSPORTE		
Vehículos	20	240
Vehículos blindados	15	180

12. INTANGIBLES

12.1. Reconocimiento y Medición

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la UIAF tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la UIAF y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la UIAF y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la UIAF tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La UIAF controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 39/78

- a) Le permite, a la UIAF, disminuir sus costos o gastos.
- b) Le permite, a la UIAF, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La UIAF no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la UIAF identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la UIAF con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

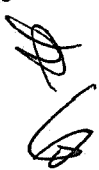
Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la UIAF puede demostrar lo siguiente:

- a) Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b) Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c) Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d) Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- e) Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- f) La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la UIAF demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la UIAF en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas registradas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la UIAF; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la UIAF determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 40/78

incurre la UIAF para aumentar la vida útil del intangible, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

12.2. Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

12.3. Activos Intangibles Adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la UIAF medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos.

12.4. Activos Intangibles Generados Internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la UIAF. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 41/78

la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

12.5. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la UIAF. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la UIAF podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la UIAF espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la UIAF espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la UIAF espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

[Handwritten signature and initials]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-M-01
			Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
			Página: 42/78

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la UIAF como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina la UIAF se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La UIAF aplicará el método de amortización lineal porque sus intangibles son utilizados de manera regular y uniforme durante su vida útil. Este método consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UIAF aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación estas afectarán el resultado del periodo.

Se aplicará la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo a los intangibles cuyo costo sea superior a 40 SMMLV.

12.6. Baja en Cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 43/78

de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

12.7. Revelaciones

La UIAF revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados.
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la UIAF.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

13. ARRENDAMIENTOS

13.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Cuando un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, la entidad aplicará esta norma a cada componente de arrendamiento. Por su parte los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la norma que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de estos componentes no es significativo respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta norma. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta norma.

A efectos de la aplicación de esta norma, no se considerarán como arrendamientos los derechos mantenidos por la entidad bajo acuerdos de licencia que deban contabilizarse conforme a la norma de activos intangibles.

13.2 CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y Ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 44/78

como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios).
- d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.
- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos.
- f) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario.
- g) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario.
- h) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la UIAF analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la UIAF evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, la entidad distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamientos en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 45/78

significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

13.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

13.3.1 CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDATARIO

13.3.1.1 RECONOCIMIENTO

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, en la fecha en la cual el arrendatario tenga el derecho a utilizar el activo arrendado, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta norma.

13.3.1.2 MEDICIÓN INICIAL

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- La suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este.
- La suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. Si la UIAF tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Si el arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera para estas bases de medición.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 46/78

Los costos directos iniciales para el arrendatario, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

13.3.1.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la UIAF aplicará la Política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la UIAF utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

13.3.1.4 REVELACIONES

El arrendatario revelará la siguiente información:

- El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
- El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la UIAF aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Política de Préstamos por Pagar.

13.4 ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

13.4.1 CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDATARIO

13.4.1.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativo para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 47/78

13.4.1.2 REVELACIONES

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la UIAF aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Política de Cuentas por Pagar.

13.5 TRANSACCIONES DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor de mercado, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor de mercado, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor de mercado del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su valor en libros, la pérdida derivada de la diferencia entre ambos valores se reconocerá inmediatamente. Sin embargo, para los arrendamientos financieros, tal ajuste no es necesario salvo que se haya producido una reducción del valor, en cuyo caso el valor en libros será reducido hasta que alcance el valor recuperable, de acuerdo con la Política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o con la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 48/78

14. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

14.1. Alcance

Se reconocerá como deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo:

La pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la UIAF mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la UIAF no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta Política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo siguientes:

- Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos en años anteriores cuyo costo histórico o del avalúo sea superior o igual a 25 SMMLV, siempre y cuando el total de estos bienes sea superior al 50% del costo histórico del total de los activos del año anterior de la entidad, en el caso en que al filtrar los bienes superiores o iguales a este monto no se obtenga más del 50% del costo de los bienes del año anterior, se disminuirá el monto de los 25 SMMLV hasta lograr revisar indicios de deterioro al 50% del costo histórico de los activos de la UIAF.
- Bienes Intangibles (Licencias y software) adquiridos en años anteriores cuyo costo histórico sea superior a 40 SMMLV, siempre y cuando el total de estos bienes sea superior al 30% del valor de los intangibles menos su amortización, en el caso en que al filtrar los bienes superiores o iguales a este monto no se obtenga el 30% de los intangibles menos su amortización se disminuirá el monto de los 40 SMMLV hasta lograr revisar indicios de deterioro al 30% de los intangibles menos su amortización.
- Bienes Intangibles (Licencias y software) cuya vida útil sea indefinida, se comprobará anualmente el deterioro sin importar que tengan o no indicios de Deterioro.
- Bienes Intangibles (Licencias y software) que aún no estén disponibles para su uso, se comprobará anualmente el deterioro sin importar que tengan o no indicios de Deterioro.

Los criterios de la entidad para identificar los activos objeto de aplicación de la norma de deterioro han sido escogidos teniendo en cuenta los mayores valores de adquisición, con el fin de hacer un seguimiento a los activos más representativos de la entidad que por su costo, su valor en libros es relevante y debe estar libre de errores significativos.

14.2. Periodicidad en la Comprobación del Deterioro del Valor

Como mínimo, al final del periodo contable la UIAF evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la UIAF estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la UIAF no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la UIAF comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 49/78

Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

14.3. Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la UIAF recurrirá, a fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

14.4. Reconocimiento

La UIAF reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 50/78

14.5. Medición Valor del Servicio Recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la UIAF estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que:

- Este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo
- Sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la UIAF podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

14.6. Valor de Mercado Menos los Costos de Disposición

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

14.7. Costo de Reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la UIAF incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La UIAF podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

14.8. Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación

La UIAF podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo, o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

2

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y Ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 51/78

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

14.9. Costo de Reposición a Nuevo Ajustado por Depreciación y Rehabilitación

La UIAF podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

14.10. Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

La UIAF evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la UIAF estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

14.11. Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

Cuando la UIAF evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, fuentes externas e internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la UIAF, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.
- d) Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 52/78

14.12. Reconocimiento y Medición de la Reversión del Deterioro

La UIAF revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la UIAF empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

14.13. Revelaciones

La entidad revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta norma.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, se revelará, en la clasificación que corresponda propiedades, planta y equipo; o activos intangibles la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

15. ACTIVOS CONTINGENTES

15.1. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la UIAF.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad tenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 53/78

de servicio a la UIAF pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

15.2. Revelaciones

La UIAF revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el numeral d y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).
- Adicionalmente cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registraran en cuentas de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibirá. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los Tés emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

16. PASIVOS CONTINGENTES

a. Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la UIAF. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la UIAF tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Con la admisión de demandas, arbitrajes y conciliaciones judiciales extrajudiciales interpuestas por un tercero en contra de la UIAF, se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso con el fin de identificar si existe una obligación que puede ser remota, posible o probable, según las siguientes definiciones.

Obligación Probable: es cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. (Ver la política de provisiones)

Obligación Posible: es cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 54/78

Obligación Remota: es cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

En el caso de que se establezca que la obligación es posible, esta se registrará en las cuentas de orden de pasivos contingentes utilizando la metodología contenida en la resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la UIAF obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continua siendo posible, o pasa a ser remota o probable caso en el cual se aplicará la Política de Provisiones, previa reversión de los saldos registrados en cuentas de orden.

b. Revelaciones

La UIAF revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros, determinados conforme a lo establecido en el numeral d de esta norma, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).
- Adicionalmente cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirán para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

17. INGRESOS DE TRANSACCIÓN SIN CONTRAPRESTACIÓN

17.1. Objetivo

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación para los ingresos de transacciones sin contraprestación, según lo establecido en los marcos normativos contables aplicables a la UIAF.

17.2. Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la UIAF sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la UIAF no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la UIAF dada la facultad legal que esta



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 55/78

tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- La UIAF tenga el control sobre el activo.
- Sea probable que fluyan, a la UIAF, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la UIAF a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

17.3. Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la UIAF de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

17.4. Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 56/78

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la UIAF de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la UIAF no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la UIAF evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Los bienes que reciba la UIAF de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la UIAF adquiera el derecho sobre ellos.

17.5. Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Política de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 57/78

presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

17.6. Revelaciones

La UIAF revelará la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.
- La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

18. CUENTAS POR PAGAR

18.1. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la UIAF con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

18.2. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

18.3. Medición Inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

18.4. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

18.5. Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la UIAF aplicará la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 58/78

18.6. Revelaciones

La UIAF revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la UIAF infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

19. BENEFICIOS A EMPLEADOS

19.1. Alcance

Todas las retribuciones que la UIAF proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la UIAF y sus empleados; o
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la UIAF se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados de la UIAF corresponden únicamente a **Beneficios a los empleados a corto plazo**.

19.2. Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

19.3. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 59/78

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Los beneficios a los empleados que se reconocen están los que se pagan mensualmente como: Asignación Básica, Auxilio de transporte, Auxilio de alimentación, horas extras, primas técnicas, prima de gestión.

Los beneficios a los empleados que se deben pagar anualmente y se reconocen mensualmente en la proporción al servicio prestado por cada funcionario, originando la cuenta por pagar son los siguientes:

c) **Bonificación de Servicios prestados:** En el reconocimiento y pago en dinero de un 35% o 50% del valor conjunto de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor.

El porcentaje se establece acorde al monto establecido en los decretos salariales anuales.

Su fundamento legal está en el Decreto 1042 de 1978, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, decretos en el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.

d) **Prima de Servicios:** Es el reconocimiento de quince días de salario, que se pagan los primeros 15 días de julio de cada año con los factores recibidos a 30 de junio del mismo año. (se reconoce teniendo en cuenta el auxilio de transporte y de alimentación y la bonificación de servicios prestados).

Su fundamento legal está en el Decreto 1042 de 1978, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.

Por medio de los Decretos de incremento salarial anual se introducen pautas para su reconocimiento y pago.

e) **Vacaciones:** Sobre la naturaleza de las vacaciones, “el artículo 53 de la Constitución Política, contempla como una de las garantías fundamentales de los trabajadores, el derecho al descanso. Una de las formas lo constituyen las vacaciones, cuya finalidad esencial es que quien vende su fuerza laboral, recupere las energías que gasta en la actividad diaria que desarrolla y de esa manera se preserve su capacidad de trabajo, lo cual resulta indispensable como quiera que se trata por lo general del único medio de subsistencia de las personas.”

Los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio y se liquidan teniendo en cuenta el auxilio de transporte y de alimentación, bonificación de servicios y prima de servicios.

Su fundamento legal se encuentra estipulado en las siguientes leyes y decretos:



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-M-01
			Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
			Página: 60/78

Decreto 3135 de 1968, por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.

Decreto 1848 de 1969, por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968.

Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

Decreto 2150 de 1995, por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública (artículo 36).

Ley 995 de 2005, por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.

Decreto 404 de 2006, por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional.

f) **Prima de vacaciones:** Es un reconocimiento que la ley otorga a los servidores públicos al cumplir cada año de servicios, con el fin de que dispongan de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones

La prima de vacaciones es equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio y se liquida teniendo en cuenta el auxilio de transporte y de alimentación, bonificación de servicios y prima de servicios.

Su fundamento legal está establecido en las mismas normas de las vacaciones.

g) **Bonificación por recreación:** Es un auxilio adicional para vacaciones que corresponde a dos (2) días de la asignación básica mensual.

Su fundamento legal está en el Decreto 451 de 1984, la Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006 y los decretos salariales anuales.

h) **Prima de Navidad:** Es el reconocimiento que entrega el empleador al servidor equivalente a treinta (30) días de salario por el año de servicio y proporcional al tiempo laborado al 30 de diciembre que se paga en la primera quincena de este mes y se liquida teniendo en cuenta el auxilio de transporte y de alimentación, bonificación de servicios, prima de servicios y prima de vacaciones.

Su fundamento legal se encuentra estipulado en las siguientes leyes y decretos:

Decreto 3135 de 1968.

Decreto 1848 de 1969.

Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. (Artículos 32 y 33)

Por medio de los Decretos de incremento salarial anual se introducen pautas para su reconocimiento y pago.

i) **Bonificación de Dirección:** Es el reconocimiento del equivalente a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la asignación básica más la prima técnica, pagadera en dos contados el 30 de junio y el 30 de diciembre del respectivo año, al Director de la UIAF.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)

No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 61/78

Su fundamento legal está en el Decreto 3150 de 2005, por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional.

Decreto 2699 de 2012, por el cual se modifica el Decreto 3150 de 2005.

- j) **Cesantías:** Son una prestación social consistente en el valor de un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por fracciones de año laborados, su objetivo es cubrir o prever las necesidades que se originan para el trabajador con posterioridad al retiro de la entidad.

Las cesantías se liquidan teniendo en cuenta el auxilio de transporte y de alimentación, bonificación de servicios, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad y horas extras.

La ley 432 de 1998 obliga a liquidar y consignar mensualmente las cesantías de cada servidor con los factores salariales del mes inmediatamente anterior al FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Su fundamento legal se encuentra estipulado en las siguientes leyes y decretos:

Decreto 3118 de 1968

Ley 1071 de 2006 Anticipo de cesantías

Ley 65 de 1946, por la cual se modifican las disposiciones sobre cesantía y jubilación y se dictan otras.

Decreto 1160 de marzo 29 de 1947. "Sobre auxilio de cesantía",

Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. (Artículos. 40, 42, 45 y concordantes).

Ley 50 de 1990 (Artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes).

Ley 244 de 1995, por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones. (Adicionada y modificada por la Ley 1071 de 2006).

19.4. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

19.5. Revelaciones

La UIAF revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo.
- Cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 62/78

20. PROVISIONES

20.1. Objetivo

Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, según lo establecido en los marcos normativos contables aplicables a la UIAF.

20.2. Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la UIAF que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la UIAF, las garantías otorgadas por la UIAF, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

La UIAF reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas:

Obligación Probable: es cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Obligación Posible: es cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente

Obligación Remota: es cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Cuando se establezca que la obligación es probable deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

La UIAF utilizará la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y sus actualizaciones o modificaciones.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 63/78

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la UIAF obtenga nueva información o, como mínimo al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable o pasa a ser posible o remota. En caso de pasar a ser posible se aplicará lo contenido en la política de pasivos contingentes y si es remota este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los Estados Financieros de la UIAF y también se le hará el mismo seguimiento con la nueva información que obtenga o, como mínimo al terminar el periodo contable.

Obligación de origen legal: es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la UIAF espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, esta reconocerá de manera separada de la provisión, el derecho a cobrar tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso.

Un contrato Oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento:

Cuando la UIAF incurra en costos para desmantelar o retirar y un activo, o rehabilitar el lugar en el que se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-M-01
			Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
			Página: 64/78

20.3. Medición Inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la UIAF utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente. En todo caso la tasa de descuento no deberá reflejar los riesgos que hayan sido objeto de ajuste en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión.

Cuando el valor del dinero en el tiempo sea superior a 25 SMMLV se provisionará el valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación a la fecha proyectada de pago.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la UIAF para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Política de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibiría la entidad producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se medirá por su valor presente, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa utilizada para la medición de la provisión relacionada. En todo caso el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

20.4. Medición Posterior

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo al final del período contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 65/78

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la UIAF para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

20.5. Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la UIAF revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

21. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

21.1. Reconocimiento

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, la UIAF aplicará los criterios establecidos en esta Política. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros individuales son los que presenta la entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

[Handwritten signature]

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 66/78

La UIAF presenta Estados Financieros individuales y son de responsabilidad del contador y del representante legal, los cuales son revisados por otro contador del área financiera y supervisados por el Subdirector Administrativo y Financiero.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional y el Subdirector Administrativo y Financiero.

21.2. Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

21.3. Conjunto completo de estados financieros

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- Un estado de resultados del periodo contable.
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- Las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

21.4. Estructura y Contenido de los Estados Financieros

21.5. Identificación de los Estados Financieros

La UIAF diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 67/78

- Nombre: UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO –UIAF-, como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- Especificación que la UIAF presenta estados financieros individuales.
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto.
- La moneda de presentación.
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

21.6. Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la UIAF a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

21.6.1. Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalente de efectivo
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación
- Propiedad, planta y equipo
- Activos intangibles
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Pasivos por beneficios a los empleados

La UIAF presentará, en el estado de situación financiera, en anexo las partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, de tal forma que la presentación por separado de las subcuentas resulte relevante para comprender la situación financiera de la UIAF.

Se podrán ordenar y agrupar partidas similares de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

Adicionalmente, la UIAF presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

La UIAF presentará sus activos y pasivos en corrientes y no corrientes:

21.7. Activos Corrientes y no Corrientes

La UIAF clasificará un activo, como corriente cuando:

- Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en sus ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas).



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 68/78

- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considera el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

La UIAF clasificará todos los demás activos como no corrientes.

21.8. Pasivos Corrientes y no Corrientes

La UIAF clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.
- b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros

La UIAF clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

21.9. Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas

La UIAF revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la UIAF. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada se desagregará como mínimo así:

Las partidas de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.

Cuentas por cobrar se desagregarán por venta de bienes, anticipos y otros importes.

Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.

Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.

Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio.

21.10. Estado de Resultados

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos, de la UIAF, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 69/78

21.10.1. Información a Presentar en el Estado de Resultados

El estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Ingresos sin contraprestación
- b) Ingresos con contraprestación
- c) Gastos de administración y operación
- d) Ganancias y pérdidas que surjan de la baja de cuentas de activos
- e) Los costos financieros

La UIAF presentará, en el estado de resultados, en anexo las partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea de tal forma que la presentación por separado de las subcuentas resulte relevante para comprender el resultado financiero de la UIAF.

La UIAF no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

21.11. Información a Presentar en el Estado de Resultados o en las Notas

La UIAF presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a empleados.

La UIAF siempre presentará por separado los gastos relacionados con lo siguiente:

- a) Impuestos
- b) Transferencias
- c) Ingresos y Gastos Financieros
- d) Beneficios a los empleados
- e) Depreciaciones y amortizaciones de activos
- f) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.
- g) La constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

21.12. Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

21.12.1. Información a Presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras políticas, y el total de estas partidas.
- b) El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora.



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 70/78

- c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con las Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

21.12.2. Información a Presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las Notas

La UIAF presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

21.13. Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos de efectivo y equivalentes provistos y utilizados por la UIAF, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo que se mantienen para cumplir compromisos a corto plazo y los recursos entregados en efectivo entregados en administración. Y los definidos en la política de efectivo de la entidad.

Las entidades que realicen recaudos o pagos con recursos del fondo común de una tesorería centralizada no incluirán dentro de su estado de flujos de efectivo dichos recaudos o pagos, considerando que estos se incluirán en el estado de flujos de efectivo de la tesorería centralizada. Para tal efecto, se entiende que el fondo común está conformado por los recursos recaudados por la tesorería centralizada, que financian el pago de obligaciones originadas en la ejecución del presupuesto de gastos de una entidad del mismo nivel.

21.13.1. Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la UIAF realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas. (La UIAF no presenta actividades de financiación en sus actividades)

21.13.2. Actividades de Operación

Son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas; b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios; c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 71/78

asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público; d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos; e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos); f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; g) los pagos en efectivo a los empleados; h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; i) los pagos y devoluciones en efectivo de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y j) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

41.44. En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

21.13.3. Actividades de Inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de los flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- Los pagos en efectivo por la adquisición de Bienes tangibles o intangibles a largo plazo.
- Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo.

21.13.4. Actividades de Financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de préstamos tomados por la entidad.

La UIAF no tiene transacciones de financiación.

21.14. Otra Información a Revelar

La UIAF revelará la siguiente información:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

2
A

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 72/78

21.14.1. Notas a los Estados Financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

21.14.2. Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La UIAF referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

21.14.3. Revelaciones

La UIAF revelará la siguiente información:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los mismos, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en la aplicación de las políticas contables de la UIAF y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 73/78

- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

22. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores

22.1. Cambios en Políticas Contables

La UIAF cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando la UIAF considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originadas en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que esto ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

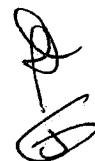
El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la UIAF ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Los siguientes se consideran casos de impracticabilidad:

1. Cuando la UIAF no pueda satisfacer un requisito tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 74/78

si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

2. Cuando dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:
 - a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló.
 - b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Política de Presentación de Estados Financieros, cuando la UIAF haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

21.2. Revelaciones

Cuando la UIAF adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio.
- b) Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante.
- c) El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

21.2.1. Cambios en una Estimación Contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la UIAF para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios pos empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 75/78

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

21.2.2. Revelaciones

Cuando la UIAF realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio.
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

21.2.3. Corrección de Errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la UIAF, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros. La UIAF corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la UIAF re-expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Se considera en la UIAF un error material cuando este sea igual o superior al 2% del total de los activos presentados al año anterior al cual se está encontrando el error.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 76/78

De acuerdo con la Política de Presentación de Estados Financieros, cuando la UIAF corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Revelaciones:

Cuando la UIAF efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- La naturaleza del error de periodos anteriores.
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizara una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

21.2.4. Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable

21.2.5. Reconocimiento

Los hechos ocurridos después del periodo pueden implicar o no ajuste según:

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

21.2.6. Hechos Ocurredos Después del Periodo Contable que Implican Ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La UIAF ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que la UIAF tenía una obligación presente al final del periodo contable.
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
- La determinación de la participación en el pago de beneficios a los empleados que la UIAF deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-M-01
		Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
		Página: 77/78

- e) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

21.2.7. Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable que no Implican Ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- Las compras o disposiciones significativas de activos.
- LA ocurrencia de siniestros.
- Anuncio o comienzo de reestructuraciones
- Decisión de la liquidación o cese de actividades de la UIAF
- Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.
- El inicio de litigios.

21.3. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la UIAF revelará la siguiente información:

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- El responsable de la autorización.
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste.
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

22. HISTORIA DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Motivo del Cambio	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio
1	Versión inicial	Elaboración Manual de Políticas Contables	28 de Abril de 2017
2	Actualización	Actualización de la Política de Propiedad, Planta y Equipo (Numeral 9.8.3.)	26 de Diciembre de 2017
3	Nuevo Marco Normativo	Adopción Resolución 533 de 2015, marco normativo para entidades de gobierno	28 de Diciembre de 2017
4	Revisión y Actualización de la Política	De acuerdo con el Nuevo Marco Normativo, los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, la Resolución 484 de 2017 y la Resolución 533 de 2015, se evidenció la necesidad de incluir algunos controles que permitan la implementación efectiva del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, dentro de los cuales se encuentran: Arrendamientos, Topes para la cuenta de	21 de Diciembre de 2019

DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada



	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-M-01
			Versión: 5
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Vigente Desde: 18 de Diciembre de 2020
			Página: 78/78

		Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Provisiones.	
5	Actualización con base en las Resoluciones 425 de 2019 y 167 de 2020 de la CGN	Se actualiza el Manual de Políticas Contables en relación con las modificaciones normativas relacionadas con el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del Gobierno, establecidas en las Resoluciones 425 de 2019 y 167 de 2020, expedidas por la Contaduría General de la Nación. Se adiciono la vida útil para vehículos blindados. Se estableció materialidad para errores de años anteriores.	18 de Diciembre de 2020



DOCUMENTO RESERVADO DE USO INTERNO DE LA UIAF

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9° y ley 1621 de 2013, artículo 35)
No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada